



COMUNICADO

A todos nuestros usuarios:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Unidad de Inteligencia Financiera, da a conocer el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación la **Resolución que modifica la diversa por la que se expide el formato oficial para el alta y registro de quienes realicen actividades vulnerables**.

INFORMA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **REFORMAN** los artículos 1; 2, primer párrafo; 2 Bis y 4, primer párrafo y se **ADICIONA** un tercer párrafo al artículo 2 y un segundo párrafo al artículo 4 de la Resolución por la que se expide el formato oficial para el alta y registro de quienes realicen Actividades Vulnerables, publicada el 30 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se **REFORMAN** los Anexos "A" y "B" de la Resolución por la que se expide el formato oficial para el alta y registro de quienes realicen Actividades Vulnerables, publicada el 30 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y sus modificaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Resolución **entrará en vigor a partir del primero de febrero del dos mil veintisiete**, salvo la excepción prevista en el siguiente artículo.

SEGUNDO. - Para las personas facilitadoras públicas y privadas a que se refiere la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, que realicen actos en términos del artículo 17, fracción XII, Apartado D de la Ley, esta Resolución **entrará en vigor a partir del primero de junio de dos mil veintisiete**.

TERCERO.- En caso de que **las agencias aduanales o las personas físicas o morales que promuevan el despacho de mercancías sin la intervención de un agente aduanal o agencia aduanal** en términos del artículo 17, fracción XIV de la Ley o bien, quienes actúen por medio de un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica que realicen actos u operaciones en términos del artículo 17 de la Ley, **hayan realizado su alta y registro como Actividad Vulnerable antes del primero de febrero de 2027, deberán realizar su baja** conforme a lo previsto en el artículo 8 de las Reglas y de manera inmediata, **realizar el alta correspondiente que identifique claramente el carácter con el que llevan a cabo sus actos u operaciones**.

Disponible en el siguiente enlace para su consulta:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5799444&fecha=24/09/2026#gsc.tab=0

**ATENTAMENTE
PREVALIDADOR ANMEC**

Mariano Escobedo 748,
Piso 10 – 1002 "A",
Nueva Anzures, Miguel Hidalgo,
11590, CDMX

ayuda@anmecpreval.com.mx

<https://www.anmecpreval.com.mx>
<https://www.anmecpreval2.com.mx>

RESOLUCIÓN que modifica la diversa por la que se expide el formato oficial para el alta y registro de quienes realicen actividades vulnerables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Inteligencia Financiera México.

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA DIVERSA POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL ALTA Y REGISTRO DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES.

MTRO. OMAR REYES COLMENARES, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracciones I, I Bis, II y XII, 12, fracción V, 17, 18, fracciones IV Bis y VI, 20, 23 y 24 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; 3, fracciones II y III, 4, fracción V, 12 y 13 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 4, 5, 7, 8, 10, 10 Quáter, 10 Sexies, 10 Sexies 1 y 24 de las Reglas de carácter general a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y

CONSIDERANDO

Que el 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en lo sucesivo la Ley, con el propósito de fortalecer el régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita para quienes realizan Actividades Vulnerables, previendo que dichas Actividades también pueden realizarse a través de fideicomisos u otras figuras jurídicas, y adicionando nuevas actividades sujetas a esta regulación, como la realizada por las personas facilitadoras públicas y privadas a que se refiere la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y el despacho de mercancía realizado por agencias aduanales o bien, por personas físicas o morales que promuevan el despacho sin la intervención de un agente aduanal o agencia aduanal;

Que el 27 de marzo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; estableciendo en el transitorio tercero que las personas facilitadoras públicas y privadas, las agencias aduanales y las personas físicas o morales que promuevan el despacho de mercancías sin la intervención de un agente aduanal o agencia aduanal, cuando realicen actos u operaciones en términos del artículo 17 fracción XII, Apartado D y fracción XIV de la Ley respectivamente, así como quienes actúen por medio de un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica, deberán cumplir con la obligación de realizar su alta y registro como Actividad Vulnerable hasta que el formato oficial para dicho trámite sea actualizado y los identifique expresamente;

Que el 7 de agosto de 2026 se publicó el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de carácter general a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en las cuales se establecen los procedimientos y mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en esa Ley y su Reglamento, entre ellas, establece la información que deberán proporcionar las personas facilitadoras públicas y privadas, las agencias aduanales y las personas físicas o morales que promuevan el despacho de mercancía sin la intervención de un agente aduanal o agencia aduanal, así como quienes actúen por medio de un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica para realizar su alta y registro como Actividad Vulnerable, cuando lleven a cabo actos u operaciones en términos del artículo 17 de la Ley;

Que las reformas a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, a su Reglamento y a las reglas de carácter general mencionados en los párrafos anteriores conllevan a la necesidad de ajustar el formato oficial para el alta y registro de quienes realicen Actividades Vulnerables publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013 y reformado el 24 de julio de 2014 y el 17 de agosto de 2016, que permita identificar expresamente a las personas facilitadoras públicas y privadas, las agencias aduanales y las personas físicas o morales que promuevan el despacho de mercancía sin la intervención de un agente aduanal o agencia aduanal, así como a quienes actúen por medio de un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica en la realización de las Actividades Vulnerables en términos del artículo 17 de la Ley;

Que, en términos de lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. - Se REFORMAN los artículos 1; 2, primer párrafo; 2 Bis y 4, primer párrafo y se ADICIONA un tercer párrafo al artículo 2 y un segundo párrafo al artículo 4 de la Resolución por la que se expide el formato oficial para el alta y registro de quienes realicen Actividades Vulnerables, publicada el 30 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y sus modificaciones, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Resolución tiene por objeto establecer el formato oficial que permita a quienes realicen Actividades Vulnerables, previstas en el artículo 17 de la Ley, incluyendo a quienes actúen a través de fideicomisos o cualquier otra figura jurídica, cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 18, fracción IV Bis y 20 de la referida Ley; 12 y 13 de su Reglamento; y 4, 5, 7, 8, 10, 10 Sexies y 10 Sexies 1 de las Reglas.

Para efectos de esta Resolución, así como de sus Anexos, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 3 de las Reglas, además de las siguientes que podrán utilizarse en singular o plural:

I. ...

II. **Reglas**, a las reglas de carácter general a que se refiere la Ley, y

III. Representante Encargada de Cumplimiento, a la persona designada ante la Secretaría, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley, del Reglamento, de las Reglas, y demás disposiciones que de éstas emanen, en términos del artículo 20 de la Ley, y 4 y 10 de las Reglas.

Artículo 2.- Quienes realicen Actividades Vulnerables, incluyendo quienes actúen a través de fideicomisos o cualquier otra figura jurídica, deberán a través del Portal en Internet, enviar la información requerida para el alta y registro, utilizando para tal efecto el Formato Electrónico que se acompaña a la presente Resolución como Anexo "A".

...

Para enviar la información a que se refiere el primer párrafo de este artículo sobre sus integrantes o miembros, quienes actúen a través de fideicomisos o cualquier otra figura jurídica, deberán utilizar la herramienta plantilla Excel publicada en el Portal en Internet para generar el archivo en formato XML.

Artículo 2 Bis. - La persona Representante Encargada de Cumplimiento, al designarse mediante el trámite de alta y registro de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica que corresponda, deberá, a través del Portal en Internet, enviar la información requerida para completar su designación, utilizando para tal efecto el Formato Electrónico que se acompaña a la presente Resolución como Anexo "B".

Artículo 3.- ...

Artículo 4.- Para efectos de que quienes realicen Actividades Vulnerables y, en su caso, la persona Representante Encargada de Cumplimiento eliminen, modifiquen o agreguen información a su registro que corresponda, en términos de los artículos 7 y 8 de las Reglas, deberán utilizar los medios y el Formato Electrónico señalados en los artículos 2 y 2 Bis de esta Resolución.

Cuando quienes actúen a través de fideicomisos o cualquier otra figura jurídica deban modificar o corregir la información enviada de alguno de sus integrantes o miembros, primero deberán realizar la baja de ese integrante o miembro conforme a lo señalado en los artículos 7 y 10 Sexies de las Reglas y posteriormente enviar nuevamente la información del integrante o miembro, incluyendo la que se hubiere corregido o modificado, en los términos previstos en el último párrafo del artículo 2 de esta Resolución.

Artículo 5.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los Anexos "A" y "B" de la Resolución por la que se expide el formato oficial para el alta y registro de quienes realicen Actividades Vulnerables, publicada el 30 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y sus modificaciones, para quedar como sigue:

ANEXO "A"

Información para el alta y registro como Actividad Vulnerable.

NO.	NOMBRE DEL CAMPO	OBLIGATORIEDAD
1.	Datos de identificación de quien realiza la Actividad Vulnerable	Obligatorio
1.1	Datos de tipo de persona	Obligatorio
1.1.1	Datos de la persona cuando se trata de persona física	Obligatorio
1.1.1.1	Nombre(s)	Obligatorio
1.1.1.2	Primer apellido	Obligatorio
1.1.1.3	Segundo apellido	Obligatorio
1.1.1.4	Fecha de Nacimiento	Obligatorio
1.1.1.5	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.1.6	Clave Única de Registro de Población	Opcional
1.1.1.7	País de nacionalidad	Obligatorio
1.1.1.8	País de nacimiento	Opcional
1.1.2	Datos de la persona cuando se trata de persona moral	Obligatorio
1.1.2.1	Denominación o Razón Social	Obligatorio
1.1.2.2	Fecha de Constitución	Obligatorio
1.1.2.3	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.2.4	País de nacionalidad	Obligatorio
1.1.3	Datos cuando se realiza a través de un Fideicomiso	Obligatorio
1.1.3.1	Datos del fideicomiso	Obligatorio
1.1.3.1.1	Número, identificador o referencia del fideicomiso	Obligatorio
1.1.3.1.2	Fecha de constitución	Obligatorio
1.1.3.1.3	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.3.1.4	¿Cotiza en bolsa de valores?	Obligatorio

1.1.3.2	Datos del fiduciario	Obligatorio
1.1.3.2.1	Denominación o razón social	Obligatorio
1.1.3.2.2	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.3.3	Datos del delegado fiduciario	Obligatorio
1.1.3.3.1	Persona física	Obligatorio
1.1.3.3.1.1	Nombre(s)	Obligatorio
1.1.3.3.1.2	Primer apellido	Obligatorio
1.1.3.3.1.3	Segundo apellido	Obligatorio
1.1.3.3.1.4	Fecha de Nacimiento	Obligatorio
1.1.3.3.1.5	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.3.3.1.6	Clave Única de Registro de Población	Opcional
1.1.3.3.1.7	País de nacionalidad	Obligatorio
1.1.3.3.1.8	País de nacimiento	Obligatorio
1.1.3.4	Datos de los fideicomitentes	Obligatorio
1.1.3.4.1	Cuando se trata de persona física	Obligatorio
1.1.3.4.1.1	Nombre (s)	Obligatorio
1.1.3.4.1.2	Primer apellido	Obligatorio
1.1.3.4.1.3	Segundo apellido	Obligatorio
1.1.3.4.1.4	Fecha de nacimiento	Obligatorio
1.1.3.4.1.5	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.3.4.1.6	Clave Única de Registro de Población	Opcional
1.1.3.4.1.7	País de nacionalidad	Obligatorio
1.1.3.4.1.8	País de nacimiento	Obligatorio
1.1.3.4.2	Cuando se trata de persona moral	Obligatorio
1.1.3.4.2.1	Denominación o razón social	Obligatorio
1.1.3.4.2.2	Fecha de constitución	Obligatorio
1.1.3.4.2.3	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.3.4.2.4	País de nacionalidad	Obligatorio
1.1.3.4.3	Cuando se trata de un fideicomiso	Obligatorio
1.1.3.4.3.1	Número, identificador o referencia del Fideicomiso	Obligatorio
1.1.3.4.3.2	Fecha de constitución	Obligatorio
1.1.3.4.3.3	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.3.4.3.4	Denominación del fiduciario	Obligatorio
1.1.3.5	Datos de los fideicomisarios	Obligatorio
1.1.3.5.1	¿Los fideicomisarios están determinados?	Obligatorio
1.1.3.5.2	Cuando se trata de persona física	Obligatorio
1.1.3.5.2.1	Nombre (s)	Obligatorio
1.1.3.5.2.2	Primer apellido	Obligatorio
1.1.3.5.2.3	Segundo apellido	Obligatorio
1.1.3.5.2.4	Fecha de nacimiento	Obligatorio
1.1.3.5.2.5	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.3.5.2.6	Clave Única de Registro de Población	Opcional
1.1.3.5.2.7	País de nacionalidad	Obligatorio
1.1.3.5.2.8	País de nacimiento	Obligatorio
1.1.3.5.3	Cuando se trata de persona moral	Obligatorio
1.1.3.5.3.1	Denominación o razón social	Obligatorio
1.1.3.5.3.2	Fecha de constitución	Obligatorio
1.1.3.5.3.3	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.3.5.3.4	País de nacionalidad	Obligatorio
1.1.3.5.4	Cuando se trata de un fideicomiso	Obligatorio

1.1.3.5.4.1	Número, identificador o referencia del Fideicomiso	Obligatorio
1.1.3.5.4.2	Fecha de constitución	Obligatorio
1.1.3.5.4.3	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.3.5.4.4	Denominación del fiduciario	Obligatorio
1.1.4	Datos cuando se realiza a través de Otra figura jurídica	Obligatorio
1.1.4.1	Número, identificador o referencia de Otra figura jurídica	Obligatorio
1.1.4.2	Tipo de figura jurídica: a) Asociación en participación b) Otra	Obligatorio
1.1.4.3	Descripción cuando sea Otra	Obligatorio
1.1.4.4	Fecha de creación	Obligatorio
1.1.4.5	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.4.6	País de nacionalidad	Opcional
1.1.4.7	Datos de los integrantes	Obligatorio
1.1.4.7.1	Cuando se trata de persona física	Obligatorio
1.1.4.7.1.1	Nombre (s)	Obligatorio
1.1.4.7.1.2	Primer apellido	Obligatorio
1.1.4.7.1.3	Segundo apellido	Obligatorio
1.1.4.7.1.4	Fecha de nacimiento	Obligatorio
1.1.4.7.1.5	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.4.7.1.6	Clave Única de Registro de Población	Opcional
1.1.4.7.1.7	País de nacionalidad	Obligatorio
1.1.4.7.1.8	País de nacimiento	Obligatorio
1.1.4.7.1.9	Figura del integrante: a) Asociante b) Asociado c) Otro	Obligatorio
1.1.4.7.1.10	Descripción cuando sea Otro	Obligatorio
1.1.4.7.2	Cuando se trata de persona moral	Obligatorio
1.1.4.7.2.1	Denominación o razón social	Obligatorio
1.1.4.7.2.2	Fecha de constitución	Obligatorio
1.1.4.7.2.3	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
1.1.4.7.2.4	País de nacionalidad	Obligatorio
1.1.4.7.2.5	Figura del integrante: a) Asociante b) Asociado c) Otro	Obligatorio
1.1.4.7.2.6	Descripción cuando sea Otro	Obligatorio
2	Datos de Contacto	Obligatorio
2.1	Contacto	Obligatorio
2.1.1	Clave de larga distancia	Opcional
2.1.2	Número de teléfono	Obligatorio
2.1.3	Correo electrónico	Obligatorio
2.1.4	Número de celular	Opcional
3	Datos de las Actividades Vulnerables	Obligatorio
3.1	Datos de la Actividad Vulnerable registrada	Obligatorio
3.1.1	Clave de la Actividad Vulnerable	Obligatorio
3.1.2	Fecha de inicio de la prestación de la Actividad Vulnerable	Obligatorio
3.1.3	Tipo de fedatario público: a) Notario público	Obligatorio únicamente en fe pública (Notarios y Corredores)

	b) Corredor público	
3.1.4	Tipo de Facilitador: a) Facilitador público b) Facilitador privado	Obligatorio únicamente en fe pública (Facilitadores)
3.1.5	Datos de Juegos y Sorteos	Obligatorio únicamente en juegos, concursos y sorteos
3.1.5.1	Categoría de quien realiza la Actividad Vulnerable: a) Permisionario b) Operador	Obligatorio únicamente en juegos, concursos y sorteos
3.1.5.2	Datos del permisionario que realiza la Actividad Vulnerable	Obligatorio sólo para permisionarios
3.1.5.2.1	Modalidad por la cual el permisionario explota el permiso correspondiente	Obligatorio sólo para permisionarios
3.1.5.2.2	Datos del operador del permisionario	Obligatorio únicamente para permisionarios con operadores
3.1.5.2.2.1	Denominación o razón social del operador	Obligatorio
3.1.5.2.2.2	Clave del Registro Federal de Contribuyentes del operador	Obligatorio
3.1.6	Documento que ampara la Actividad Vulnerable	Obligatorio
3.1.6.1	Número o folio	Obligatorio
3.1.6.2	Fecha de emisión	Obligatorio
3.1.6.3	Fecha de inicio del periodo que ampara	Obligatorio
3.1.6.4	Fecha de término del periodo que ampara	Opcional
3.1.7	Datos de comercio exterior	Obligatorio
3.1.7.1	Categoría de quien despacha la mercancía: a) Agente aduanal b) Apoderado aduanal c) Agencia aduanal d) Persona física que promueve sin intervención de agente o agencia aduanal e) Persona moral que promueve sin intervención de agente o agencia aduanal	Obligatorio
4	Domicilio de quien realice Actividades Vulnerables	Obligatorio
4.1	Dirección por cada Actividad Vulnerable que realice	Obligatorio
4.1.1	Código Postal	Obligatorio
4.1.2	Entidad Federativa	Obligatorio
4.1.3	Alcaldía o Municipio	Obligatorio
4.1.4	Localidad	Opcional
4.1.5	Colonia	Obligatorio
4.1.6	Tipo de vialidad	Obligatorio
4.1.7	Calle, avenida o vía	Obligatorio
4.1.8	Número exterior	Obligatorio
4.1.9	Número interior	Opcional
4.1.10	Actividad vulnerable realizada en el domicilio	Obligatorio
5	Datos de la persona Representante Encargada de Cumplimiento	Obligatorio
5.1	Nombre(s)	Obligatorio
5.2	Primer apellido	Obligatorio
5.3	Segundo apellido	Obligatorio
5.4	Fecha de Nacimiento	Obligatorio
5.5	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Obligatorio
5.6	Clave Única de Registro de Población	Opcional
5.7	País de nacionalidad	Obligatorio
5.8	Fecha de designación	Obligatorio

ANEXO "B"

Información para completar la designación como persona Representante Encargada de Cumplimiento

NO.	NOMBRE DEL CAMPO	OBLIGATORIEDAD
1	Aceptación o rechazo de la designación	Obligatorio
2	Datos de contacto de la persona Representante Encargada de Cumplimiento	Obligatorio cuando se acepte la designación
2.1	Contacto	Obligatorio
2.1.1	Clave de larga distancia	Opcional
2.1.2	Número de teléfono	Obligatorio
2.1.3	Correo electrónico	Obligatorio
2.1.4	Número de celular	Opcional
3	Domicilio de la persona Representante Encargada de Cumplimiento	Obligatorio cuando se acepte la designación
3.1	Código Postal	Obligatorio
3.2	Entidad Federativa	Obligatorio
3.3	Alcaldía o Municipio	Obligatorio
3.4	Localidad	Obligatorio
3.5	Colonia	Obligatorio
3.6	Tipo de vialidad	Obligatorio
3.7	Calle, avenida o vía	Obligatorio
3.8	Número exterior	Obligatorio
3.9	Número interior	Opcional

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Resolución entrará en vigor a partir del primero de febrero del dos mil veintisiete, salvo la excepción prevista en el siguiente artículo.

SEGUNDO. - Para las personas facilitadoras públicas y privadas a que se refiere la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, que realicen actos en términos del artículo 17, fracción XII, Apartado D de la Ley, esta Resolución entrará en vigor a partir del primero de junio de dos mil veintisiete.

TERCERO.- En caso de que las agencias aduanales o las personas físicas o morales que promuevan el despacho de mercancías sin la intervención de un agente aduanal o agencia aduanal en términos del artículo 17, fracción XIV de la Ley o bien, quienes actúen por medio de un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica que realicen actos u operaciones en términos del artículo 17 de la Ley, hayan realizado su alta y registro como Actividad Vulnerable antes del primero de febrero de 2027, deberán realizar su baja conforme a lo previsto en el artículo 8 de las Reglas y de manera inmediata, realizar el alta correspondiente que identifique claramente el carácter con el que llevan a cabo sus actos u operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2026.- Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, Mtro. **Omar Reyes Colmenares.**- Rúbrica.